

REFERENCIA: 25126-2-24-0121

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 24 - 0193

DE

23 JUL 2024

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el LOTE SAN CARLOS identificado con el código catastral 2512600000053483000 y matrícula inmobiliaria 176-129073, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-24-0121 del 09 de julio de 2024, el señor CARLOS ALFONSO BELLO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.331.994, actuando en calidad de propietario del predio LOTE SAN CARLOS identificado con el código catastral 2512600000053483000, ubicado en la Vereda de Canelón y folio de matrícula inmobiliaria 176-129073, presentó ante esta Curaduría Urbana, solicitud de licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el citado predio.
2. Que el predio objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2014 "Por el cual se adopta la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", se localiza en Suelo Rural y según plano CR-01 Áreas de Actividad en Suelo Rural, se localiza en Área de Actividad Agricultura Tradicional.
3. Que el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 9º del Decreto 1783 de 2021, define la subdivisión rural, como "(...) Es la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicables a estas clases de suelo, garantizando la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes".
4. Que de conformidad con la información consignada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-129073 el predio objeto de solicitud se creó el 27 de septiembre de 2012, fecha de apertura del citado folio.
5. Que en aplicación de lo establecido en el párrafo primero del artículo 137 del Acuerdo 016 de 2014, en cuanto a que "para los predios con formación catastral menores a 2000 m2 y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 m2, garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, construyendo accesos de mínimo 4 ml de ancho" y párrafo tercero del mismo artículo "Para suelo rural actividad agricultura tradicional, aplicaran los párrafos segundo y tercero.", por lo cual el proyecto presentado cumple.
6. Que la subdivisión presentada consiste en la división del predio identificado con el número catastral 2512600000053483000 en Tres (3) lotes, cada uno con una cabida y linderos superiores tanto en área como en frente, a lo establecido en el párrafo primero del artículo 137 del Acuerdo 016 de 2014.



REFERENCIA: 25126-2-24-0121

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 1 9 3 DE 2 3 JUL 2024

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el LOTE SAN CARLOS identificado con el código catastral 2512600000053483000 y matrícula inmobiliaria 176-129073, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

7. Que el área y dimensiones del LOTE SAN CARLOS con número catastral 2512600000053483000 son las siguientes:

Área del Lote: 1427.00 m2.

Norte: Del mojón *M-E* al *M-A* con una dimensión de 96.93Mts.
Oriente: Del mojón *M-A* al *M-K* con una dimensión de 11.60Mts.
 Del mojón *M-I* al *M-H* con una dimensión de 19.05Mts.
Sur: Del mojón *M-K* al *M-I* con una dimensión de 73.27Mts.
 Del mojón *M-H* al *M-F* con una dimensión de 18.10Mts.
Occidente: Del mojón *M-F* al *M-E* con una dimensión de 30.87Mts.

8. Que la presente solicitud de licencia de subdivisión en suelo rural se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado en por el artículo 9° del Decreto 1783 de 2021.
9. Que según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 en las solicitudes de subdivisión no aplica la citación de vecinos y terceros prevista en el mencionado artículo.
10. Que la presente actuación de subdivisión no presenta hechos generadores de plusvalía, ni son exigibles en dicha licencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y en el Acuerdo Ley 019 de 2012.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

RESUELVE

ARTICULO 1° Conceder Licencia de Subdivisión en suelo rural, para el LOTE SAN CARLOS, ubicado en la Vereda Canelón, identificado con el número catastral 2512600000053483000, de acuerdo con la solicitud presentada por el señor CARLOS ALFONSO BELLO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.331.994, cuyos nuevos linderos y áreas están contenidos en el plano que para tales efectos presento el solicitante mediante el presente trámite contenido en el expediente con referencia No. 25126-2-24-0121.

ARTICULO 2° ÁREAS GENERALES:

CUADRO DE AREAS SUBDIVISIÓN			
PREDIO	AREA TOTAL	AREA PRIVADA	AREA SERVIDUMBRE
LOTE 1	431,10 M2	431,10 M2	0,00 M2
LOTE 2	490,80 M2	429,30 M2	61,50 M2
LOTE 3	505,10 M2	443,60 M2	61,50 M2
TOTALES	1427,00 M2	1304,00 M2	123,00 M2

REFERENCIA: 25126-2-24-0121

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-24-0193 DE 23 JUL 2024

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el LOTE SAN CARLOS identificado con el código catastral 2512600000053483000 y matrícula inmobiliaria 176-129073, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

CUADRO DE MOJONES Y LINDEROS GENERALES LOTE ACTUAL									
PREDIO	AREA	MOJONES	NORTE	MOJONES	SUR	MOJONES	ORIENTE	MOJONES	OCCIDENTE
LOTE SAN CARLOS	1427,00 M2	M-A AL M-E	96,93 ML	M-I AL M-K M-H AL M-F	73,27 ML 18,10 ML	M-A AL M-K M-I AL M-H	11,60 ML 19,05 ML	M-E AL M-F	30,87 ML

ÁREA Y DIMENSIONES: LOTES RESULTANTES

CUADRO DE MOJONES Y LINDEROS GENERALES LOTES									
PREDIO	AREA	MOJONES	NORTE	MOJONES	SUR	MOJONES	ORIENTE	MOJONES	OCCIDENTE
LOTE 1	431,10 M2	M-A AL M-B	41,54 ML	M-J AL M-K	36,55 ML	M-A AL M-K	11,60 ML	M-B AL M-J	11,12 ML
LOTE 2	490,80 M2	M-B AL M-C M-C AL M-L	37,17 ML 2,00 ML	M-I AL M-J M-M AL M-H	36,72 ML 2,00 ML	M-B AL M-J M-I AL M-H	11,12 ML 19,05 ML	M-L AL M-M	30,73 ML
LOTE 3	505,10 M2	M-L AL M-D M-D AL M-E	2,00 ML 14,22 ML	M-M AL M-G M-G AL M-F	2,00 ML 14,10 ML	M-M AL M-L	30,73 ML	M-E AL M-F	30,87 ML

CUADRO DE MOJONES AREA PRIVADA Y FRANJA DE SERVIDUMBRE - LOTE 2 - RESULTANTE DE LA SUBDIVISION									
PREDIO	AREA	MOJONES	NORTE	MOJONES	SUR	MOJONES	ORIENTE	MOJONES	OCCIDENTE
LOTE 2	490,80 M2	M-B AL M-C M-C AL M-L	37,17 ML 2,00 ML	M-I AL M-J M-M AL M-H	36,72 ML 2,00 ML	M-B AL M-J M-I AL M-H	11,12 ML 19,05 ML	M-L AL M-M	30,73 ML
AREA PRIVADA	429,30 M2	M-B AL M-C	37,17 ML	M-I AL M-J	36,72 ML	M-B AL M-J	11,12 ML	M-C AL M-I	11,66 ML
AREA SERVIDUMBRE	61,50 M2	M-C AL M-L	2,00 ML	M-M AL M-H	2,00 ML	M-C AL M-I M-I AL M-H	11,66 ML 19,05 ML	M-L AL M-M	30,73 ML

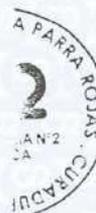
CUADRO DE MOJONES AREA PRIVADA Y FRANJA DE SERVIDUMBRE - LOTE 3 - RESULTANTE DE LA SUBDIVISION									
PREDIO	AREA	MOJONES	NORTE	MOJONES	SUR	MOJONES	ORIENTE	MOJONES	OCCIDENTE
LOTE 3	505,10 M2	M-L AL M-E	16,22 ML	M-M AL M-F	16,10 ML	M-M AL M-L	30,73 ML	M-E AL M-F	30,87 ML
AREA PRIVADA	443,60 M2	M-E AL M-D	14,22 ML	M-F AL M-G	14,10 ML	M-D AL M-G	30,75 ML	M-E AL M-F	30,87 ML
AREA SERVIDUMBRE	61,50 M2	M-D AL M-L	2,00 ML	M-G AL M-M	2,00 ML	M-M AL M-L	30,73 ML	M-D AL M-G	30,75 ML

Nota: En el presente trámite se constituye Servidumbre de Tránsito para los predios resultantes identificados como LOTE 2 y LOTE 3.

ARTICULO 3° VIGENCIA DE LA LICENCIA

El término de vigencia de la presente Licencia será de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga, para adelantar por parte del titular las actuaciones de protocolización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta subdivisión en la cartografía oficial del municipio. (Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27° del Decreto 1783 de 2021)

ARTICULO 4° Las dimensiones y el área de los predios LOTE 1, LOTE 2 y LOTE 3 y El Área de Servidumbre de Acceso, que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo se dan de acuerdo con el esquema presentado en un (1) plano, así como con los documentos anexos al expediente con referencia 25126-2-24-0121.





REFERENCIA: 25126-2-24-0121

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25126-2-24-0193** DE **23 JUL 2024**

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el LOTE SAN CARLOS identificado con el código catastral 2512600000053483000 y matrícula inmobiliaria 176-129073, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTICULO 5° La Subdivisión que se aprueba, no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados. (Parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015)

ARTICULO 6° El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.9, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cajicá, a los **23 JUL 2024**


Arq. **ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**
CURADORA URBANA N° 2 DE CAJICÁ.



Ejecutoriada en Cajicá a los **25 JUL 2024**